

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0045.2/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información pública, recibida en esta Unidad el día seis de febrero de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED]
[REDACTED] mediante la cual requiere las autorizaciones o acuerdos que asignan los correos electrónicos de funcionarios del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, así como el correo electrónico de los mismos, durante el periodo de octubre de 2017 a marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0045, por medio de correo electrónico de fecha siete de febrero al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Dirección General de Administración, posteriormente el once de febrero del presente año a la Dirección Nacional de Administración Financiera, las cuales pudiese tener en su poder la información requerida.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional emitió respuesta a través de correo electrónico de fecha once de febrero manifestando que la competencia para autorizar correos electrónicos no corresponde a dicho departamento.

La Unidad de Informática, adscrita a la Dirección General de Administración, respondió a través de correo electrónico de fecha ocho de febrero, expresando que durante el período solicitado no se encuentran registros de solicitudes de creación de cuentas de correo electrónico para el personal referido del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, no obstante sugieren consultar en la Dirección Nacional de Administración Financiera, quienes administran el correo electrónico.

Al respecto, la Dirección Nacional de Administración Financiera, emitió respuesta por medio de correo electrónico de fecha dieciocho de febrero, en la que mencionan "... el registro que se tiene es del 2016..."

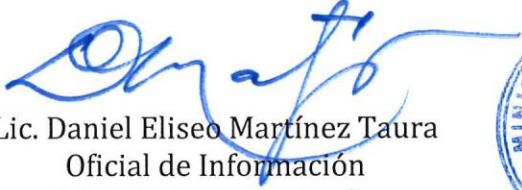


Y remiten dos archivos en formato PDF que contienen los trámites internos o registros en la mesa de ayuda relativos a la modificación de cuentas de correo electrónico para el personal referido.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos los artículos 61 inciso segundo, 66, 70, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y la política V.4.2 párrafo 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) CONCÉDESE** acceso a la información relativa a los trámites internos o registros en la mesa de ayuda de solicitudes de creación de cuentas de correo electrónico para el personal referido del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizados en el año dos mil dieciséis, según lo provisto por la Dirección Nacional de Administración Financiera. Por lo que remítase dichos archivos a través de correo electrónico.
- II) ACLÁRESE** al ciudadano solicitante:
 - a. Que según lo manifestado por la Dirección General de Administración, por medio de sus oficinas adscritas, y la Dirección Nacional de Administración Financiera, que para el período requerido por el solicitante no se tienen registros de asignación de cuentas a los usuarios referidos del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
 - b. Que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece los artículos 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

III) NOTIFÍQUESE.


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

